

**Expediente número.- 2024/G013/000004**

**Asunto.- Aprobación Reglamento de control horario.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

La presente memoria justificativa se redacta en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho artículo, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Añade, en su apartado tercero, que la consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

A tales efectos, se expone, que el **objetivo** fundamental de la aprobación del Reglamento de Control Horario del Concello de Negreira es cumplir con las obligaciones derivadas del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Esta ley establece la obligación para las empresas de llevar un registro diario de la **jornada laboral** de sus empleados, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los horarios laborales y asegurar que se respeten los límites de tiempo de trabajo, descansos y horas extras. La misma

normativa recoge la posibilidad sancionar significativamente a aquellas entidades que no lleven un registro adecuado de la hora de inicio y finalización de las labores laborales puede conllevar a una significativa sanción económica para la compañía.

La consulta previa se sustanciará por medio de la exposición de la normativa a aprobar en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la pestaña “PROYECTOS REGULATORIOS”, que cuenta con el siguiente directorio: [https://sede.concellodenegreira.es/sxc/gl/portal\\_transparencia/Relevancia\\_Juridica/Proyectos\\_Normativos/Proyectos\\_Normativos.html](https://sede.concellodenegreira.es/sxc/gl/portal_transparencia/Relevancia_Juridica/Proyectos_Normativos/Proyectos_Normativos.html).

Las aportaciones que los posibles destinatarios pretendan realizar a cerca de la normativa a aprobar, ha de realizarse por medio de una “SOLICITUD GENERAL”, que, igualmente, se encuentra a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde se indicará de forma expresa el número de expediente de aprobación normativa respectivo (consta en el encabezamiento de la presente), dirigiéndolas al Área de Secretaría General de la Corporación.

Negreira, en la fecha de la firma electrónica,  
El Alcalde,  
D. Manuel Ángel Leis Míguez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**